

una ligerísima referencia a diversos aspectos o matices contenidos en cada sentencia o tema tratado en la misma como puede ser, por ejemplo: libertad religiosa, objeción de conciencia al aborto, enseñanza, profesores, etcétera. Con ello se hubiera facilitado, aún más si cabe, la búsqueda de jurisprudencia que interesa al estudioso.

Por lo demás la obra supone, por parte de su autor, un esfuerzo en torno a la recopilación y sistematización de la legislación que de una u otra forma tiene una repercusión en el hecho religioso español, y que goza de la virtud de facilitar al estudiante, al investigador, o simplemente al curioso, una visión rápida y clara de la normativa religiosa que históricamente rigió en España, y aquella otra que está actualmente vigente en nuestro país.

LUIS ÁLVAREZ PRIETO

MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ MORENO

#### D) RELACIONES ENTRE LOS ESTADOS Y LAS CONFESIONES

BOSCA, ROBERTO: *La Iglesia nacional peronista – factor religioso y poder político*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1997, 396 pp.

Las relaciones entre el partido o movimiento político fundado en 1945 por Juan Domingo Perón, y la Iglesia católica (y por ende, entre el Estado argentino y la Iglesia en los períodos en que el peronismo fue gobierno) es uno de los tópicos más interesantes de la historia política argentina reciente.

Prueba de ese interés es un conjunto de muy buenos estudios que se han publicado en los últimos años. Al cabo de medio siglo de iniciada esa particular relación, no exenta de tormentas y malos entendidos, cuando las pasiones iniciales se han moderado y, al mismo tiempo, aún viven algunos de los protagonistas de los episodios más significativos de los tiempos fundacionales del peronismo, parece haber llegado el momento de profundizar en el tema. Así, tras los muy buenos libros publicados por la historiadora Lila Caimari y por el también historiador Loris Zanatta, quienes tras profundas y originales investigaciones han echado luz sobre una cuestión durante mucho tiempo *tabú*, llega el también importante trabajo de Roberto Bosca.

Bosca es eclesiasticista y decano fundador de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, de Buenos Aires. Este libro es fruto de muchos años de investigación paciente y de un acopio notable de información y documentación. La cantidad y variedad de las citas es abrumadora, al punto que por haberlas colocado el editor al final de cada capítulo, si se pretende leerlas se dificulta el seguimiento del texto. Ese mismo laborioso trabajo ha permitido a Bosca defender con éxito su tesis doctoral en la Universidad de Buenos Aires, sobre el tema que nos ocupa. Su inves-

tigación es histórica, pero también jurídica, como corresponde a la formación y vocación del autor.

Tradicionalmente, el peronismo ha tendido a presentarse a sí mismo como una suerte de corporización o realización política de la doctrina social de la Iglesia. A partir de 1989 el justicialismo (nuevamente en el gobierno) ha virado violentamente hacia un neoliberalismo sin atenuantes, y hacia una alineación con los Estados Unidos que su canciller definió como «relación carnal». Esta nueva etapa de su relación con la Iglesia, no está tampoco exenta de singularidades que ameritan un análisis profundo y que está aún por hacerse. Pero hasta la fecha indicada, la bandera principal del «justicialismo» era, precisamente, la justicia social; y su doctrina había sido definida por Perón como «la tercera posición», equidistante del marxismo y el capitalismo. Esa doctrina parecía nutrirse abundantemente de citas de documentos de la Iglesia, del magisterio pontificio y del Evangelio mismo. Era un lugar común decir, por ejemplo, que el sindicalismo en la Argentina no era marxista ni socialista, sino cristiano, por el influjo peronista. Por otra parte, desde el nacimiento del peronismo, el episcopado y el clero habían tenido una actitud complaciente hacia el nuevo movimiento: un poco porque se enfrentaba a un conglomerado de partidos políticos entre los que estaban los comunistas y los socialistas de los años cuarenta, y otro poco porque Perón mismo se presentaba como un devoto católico y defendía instituciones tan gratas a la Iglesia como la enseñanza obligatoria en las escuelas estatales de la religión católica.

En ese contexto, un dato preciso, pero contundente, aparecía como una incongruencia inexplicable: la persecución contra la Iglesia católica desatada en 1955, que incluyó el incendio de templos y el exilio o encarcelamiento de obispos y eclesiásticos prominentes, y que terminó por ser uno de los factores desencadenantes –acaso el principal– de la caída del régimen peronista. ¿Cómo, a partir de premisas aparentemente tan propicias para una buena relación, se había podido llegar a tales extremos?

Bosca plantea en su libro una respuesta coincidente con la que han esbozado también los otros autores antes citados: el enfrentamiento de 1955 no fue un error histórico, un accidente que no debía haber ocurrido, sino un resultado casi inevitable de una relación cuya realidad era en lo profundo bien diversa de lo que las apariencias mostraban. Pero Bosca lleva la tesis a un extremo: postula que en el peronismo subyacía (¿o subyace?) un designio, tal vez no explicitado, de formar una verdadera «iglesia nacional», lo que él define como un «cisma inmanente». Perón aparecería así como el intérprete auténtico del «verdadero cristianismo», superando las limitaciones de los «malos curas». De la Iglesia quedarían las formas externas, pero que en ese proyecto debían quedar supeditadas a la realización del proyecto que tenía a Perón como supremo pontífice laico. Muchos elementos del folclore peronista tendrían un verdadero sentido litúrgico: el exponente más notorio de esto sería la «canonización popular» de Eva Perón, presentada en el imaginario colectivo y en

la literatura partidaria machaconamente impuesta a toda la sociedad como nueva «mediadora de todas las gracias». Así planteadas las cosas, el conflicto era inevitable.

El libro de Bosca tiene una primera parte donde estudia el concepto de «iglesia nacional» a partir de las diversas formas históricas de relación Iglesia-Estado y de la afirmación de que «la tentación de casi todos los estados ha sido siempre la de domesticar a la Iglesia», deteniéndose en algunas «realizaciones históricas» del fenómeno: el anglicanismo, la iglesia galicana en Francia, la iglesia ortodoxa rusa como «iglesia nacional marxista», la iglesia patriótica china, la iglesia popular nicaragüense, la iglesia alemana bajo el III Reich (respecto del cual traza un paralelo con el peronismo).

La segunda parte del libro se detiene en «la iglesia nacional peronista», analizando sucesiva y documentadamente los elementos religiosos del peronismo, su mesianismo político, su credo político como verdadero «catecismo», su liturgia ritual y el fenómeno particular de la «canonización» de Evita. A partir de esos elementos el peronismo es analizado como una forma de «neocristianismo», deteniéndose en el estudio incluso psicológico de algunos personajes claves, como el propio Perón, Evita, «el obispo peronista, monseñor Di Carlo». Bosca disecciona luego la política religiosa del primer peronismo (1946-1955), con relación no solamente a la Iglesia católica sino también a los restantes cultos, cuya presencia se hizo más notoria en el país justamente en ese período. Esta parte del libro concluye con el análisis del conflicto final de 1955 (persecución religiosa incluida), y las interpretaciones dadas al mismo, comenzando por la del propio Perón, quien siempre se negó a admitir un conflicto con «la Iglesia», limitándolo a «algunos curas».

En la tercera parte del libro, a modo de conclusión, y apoyado en los análisis anteriores, Bosca defiende su tesis del proyecto de constituir una verdadera iglesia nacional «justicialista». Prolonga incluso su análisis al segundo período de gobierno peronista (1973-1976), con un Perón ya declinante que moriría en 1974, dejando el poder formal en manos de su viuda y el real en las de un oscuro personaje con aspiraciones místicas (José López Rega), promotor de una iglesia claramente cismática, la «iglesia católica apostólica ortodoxa americana» (vinculada a un sacerdote apóstata que actuaba ya desde el anterior gobierno peronista, Pedro Badanelli, y a la también cismática «iglesia católica apostólica brasileña» fundada por el obispo Duarte Costa). Más discutible, a mi juicio, es el postulado de Bosca de que el proyecto de «iglesia nacional peronista» tuvo su continuidad en el Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo, más allá de la simpatía que en general despertaba el Perón tardío en los sacerdotes tercermundistas.

Cierra el libro un apéndice constituido por un estudio de la cuestión nunca del todo aclarada de la excomunión en que habría quedado incurso Perón como consecuencia de los sucesos de 1955. Tal como lo hace al tocar otros temas, Bosca expone el marco teórico para el análisis (la normativa canónica acerca de la pena de excomunión, en particular de jefes de Estado), y agota el análisis de las fuentes his-

tóricas, algunas hasta ahora inéditas. De ellas surge indudable que la excomunión fue levantada, ejecutándose el pertinente rescripto durante un acto celebrado en Madrid en 1963. De donde cabe deducir que, efectivamente, había sido impuesta.

Como queda visto, el tema del libro es altamente polémico y no poco incómodo para quienes hasta ahora han postulado esa suerte de identificación fundamental entre peronismo y doctrina social de la Iglesia. Debemos notar, sin embargo, que la tesis que sostiene, y que coincide sustancialmente con la de otros estudios también muy serios y documentados, no ha sido refutada ni discutida fundadamente hasta ahora. Y que si el tema es polémico, el libro en sí no quiere serlo, sino que es un aporte sólido y convincente a un debate abierto. Con el valor agregado, de que el autor enfoca la cuestión no sólo desde el punto de vista histórico (interesante de por sí) sino ante todo desde el de su disciplina específica, el derecho eclesiástico, enriqueciendo con matices jurídicos aquel debate.

La obra será sin duda un punto de referencia para los estudiosos de la concreción histórica de las relaciones Iglesia-Estado, especialmente en este siglo y en la Argentina. La extraordinaria variedad y amplitud de las fuentes utilizadas (no todas de pareja importancia y credibilidad, cosa que no siempre queda reflejada en el texto) dará pie, sin duda, para ulteriores profundizaciones; del mismo modo que el enfoque general del tema sugiere la posibilidad de otros estudios complementarios o paralelos no necesariamente limitados al tiempo y espacio abarcados por Bosca.

No podemos, entonces, menos que dar la bienvenida a este meritorio estudio.

JUAN G. NAVARRO FLORIA

CALVO-ÁLVAREZ, J.: *Los principios del Derecho eclesiástico español en las sentencias del Tribunal Constitucional*, Navarra Gráfica Ediciones, Pamplona, 1998, 213 pp.

Antes de entrar en un análisis del objeto de este libro, me ha parecido de interés hacer referencia a la estructura sobre la que se vertebra el estudio de las sentencias del Tribunal Constitucional.

Digo esto porque la propia sistemática del volumen ilustra, en buena medida, el tratamiento de fondo de la cuestión, que consiste en un estudio, con pretensión de exhaustividad, de las sentencias del Tribunal Constitucional en materia religiosa hasta julio de 1997.

En el capítulo primero se analizan los principios del Derecho eclesiástico tal y como han venido siendo objeto de consideración por parte de la doctrina. En efecto, los cuatro principios, habitualmente mencionados por un nutrido sector doctrinal, están bien fundados en la Constitución española, y de hecho, son tenidos en cuenta, tanto explícita, como implícitamente, por las sentencias del Tribunal Constitucional.